

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.027

Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2584994

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA SILICA NETWORKS CHILE S.A.

Santiago, 30 de octubre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 186.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de la Presidenta de la República”.
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 1, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, en adelante “el Concurso Público”, modifica mediante las resoluciones afectas N° 3 y N° 5, de 2023, de la Subsecretaría.
- La resolución exenta N° 957, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del literal h) precedente.
- El ingreso Subtel N° 110.660, de fecha 21.07.2023, por el cual la empresa Silica Networks Chile S.A., en adelante “la Proponente”, presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Zona de Postulación N° 07.
- Los ingresos Subtel N° 145.060, N° 145.064 y N° 145.067, todos de fecha 04.10.2023, por los cuales la Proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos Vistos.
- Los ingresos Subtel N° 155.071 y N° 155.075, ambos de fecha 25.10.2023, por los cuales la Proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos Vistos.
- El ingreso Subtel N° 156.793, de fecha 31.10.2023, por el cual la Proponente da respuesta a los terceros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos Vistos.

CVE 2584994

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

m) El oficio Ord. N° 16.288 GFDT N° 900, de fecha 21.11.2023, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Silica Networks Chile S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Zona de Postulación N° 07, Código: FDT-2022-04-01-Z07 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 175.218, de 06.12.2023, complementado mediante ingresos Subtel N° 7.503 de 16.01.2024, N° 41.224 de 27.03.2024, N° 58.726 de 03.05.2024, N° 81.010 de 25.06.2024 y N° 90.785 de 18.07.2024, para la Zona N° 07, Código: FDT-2022-04-01-Z07 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, cuya Propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales i), j), k) y l) de los Vistos.

b) La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17.11.2023 mediante la cual el Consejo Adjudica la Zona de Postulación N° 07 a la empresa Silica Networks Chile S.A.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, a la empresa Silica Networks Chile S.A., RUT N° 96.912.860-8, con domicilio en Avenida El Bosque Norte 500, piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Público de Telecomunicaciones.
- Prestación Específica : Transmisión de Datos (acceso a internet fijo).
- Período de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la red de transporte, correspondiente a la transmisión entre los POP-OLT, POP-ONT, Splitters ópticos pasivos, y SIO, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Transmisión de Datos, todos ellos objeto del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, para la Zona de Postulación N° 07, de acuerdo a lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h) i), j), k), l) y m) de los Vistos, respectivamente.

3. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar los siguientes seis (6) nodos de telecomunicaciones:

Ubicación Nodos									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
POP-OLT-LZ07-001	Calle Arturo Prat N° 330, localidad Futaleufú	Futaleufú	De Los Lagos	43	11	11,62	71	52	5,78
POP-OLT-LZ07-002	Ruta 231, km 26. sector Poniente, localidad El Azul	Futaleufú	De Los Lagos	43	19	7,23	71	59	47,74
POP-OLT-LZ07-003	Ruta 231, km 1. 100 hacia el este de la intersección con la ruta 235, localidad Puerto Ramírez	Palena	De Los Lagos	43	29	18,56	72	7	6,66
POP-OLT-LZ07-004	Ruta 235, km 81. sector Poniente, Frente a Complejo Fronterizo, localidad Río Encuentro	Palena	De Los Lagos	43	35	38,96	71	42	47,07
POP-OLT-LZ07-005	Ruta 235, km 51. sector Poniente, localidad El Malito	Palena	De Los Lagos	43	37	6,80	72	0	26,66
Switch Acceso Santa Lucia	Calle 5 Norte con Los Coihues	Palena	De Los Lagos	43	24	46,7	72	22	0,5

4. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar doce (12) enlaces ópticos, en los polígonos correspondientes a la Zona de Servicio Mínima, según se indica a continuación:

3.1. Como parte de la Red de Transporte:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica					
Inicio	Destino	Tipo de Red	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (nm)	Capacidad Total Bajada/Subida
Switch Acceso Santa Lucia	POP-OLT-LZ07-001	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Acceso Santa Lucia	POP-OLT-LZ07-002	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Acceso Santa Lucia	POP-OLT-LZ07-003	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Acceso Santa Lucia	POP-OLT-LZ07-004	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Acceso Santa Lucia	POP-OLT-LZ07-005	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps

3.2. Como parte de la Red de Acceso:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Inicio	Destino	Tipo de Red	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (nm)
POP-OLT-LZ07-001	LZ07-001	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ07-001	LZ07-003	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ07-001	LZ07-004	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ07-002	LZ07-002	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ07-003	LZ07-005	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ07-004	LZ07-006	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ07-005	LZ07-007	FTTH	G.652D	1310/1490

5. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima:

5.1. La Zona de Servicio de la Zona de Postulación N° 07 comprende la provincia de Palena, de la Región de Los Lagos, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la provincia y región antes individualizadas.

5.2. La Zona de Servicio Mínima corresponderá a los menos a los siete (7) Polígonos referenciales asociados a las localidades comprometidas en su propuesta del literal i) de los Vistos, según se detalla a continuación:

5.2.1. Los polígonos referenciales de localidad son los que se indican a continuación:

Código	Región	Provincia	Comuna	Localidad
LZ07-001	Los Lagos	Palena	Futaleufú	Futaleufú
LZ07-002	Los Lagos	Palena	Futaleufú	El Azul
LZ07-003	Los Lagos	Palena	Futaleufú	Noroeste
LZ07-004	Los Lagos	Palena	Futaleufú	El Límite
LZ07-005	Los Lagos	Palena	Palena	Puerto Ramirez
LZ07-006	Los Lagos	Palena	Palena	Río Encuentro
LZ07-007	Los Lagos	Palena	Palena	El Malito

5.2.2. La georreferenciación de los polígonos referenciales de localidad indicados en el punto 4.2.1 precedente, se encontrará disponible en la página web del Concurso Público, <https://www.subtel.gob.cl/ultimamilla-loslagosymagallanes/>.

6. Oferta de Servicios Públicos de la Zona de Postulación N° 07:

6.1. La Oferta de Servicios Públicos de la Zona de Postulación N° 07 corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga a la concesionaria a permitir a los Suscriptores y Usuarios de este Servicio acceder al mismo en los términos previstos en las Bases Específicas del literal g) de los Vistos, en la ley y el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones. La Oferta de Servicio se deberá hacer efectiva en la totalidad de las Localidades comprometidas para la Zona de Postulación N° 07 objeto de su Propuesta y en toda la Zona de Servicio Mínima de los Proyecto técnico del literal i) de los Vistos.

6.2. En las Localidades comprometidas para la Zona de Postulación N° 07, se deberá hacer efectiva la oferta de servicios, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las que se indican a continuación:

Oferta de Servicio Público de la Zona de Postulación N°07			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Servicio Público (Localidades No-Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	\$ 25.000.-
Servicio Público Fijos (Localidades Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	\$ 25.000.-
Servicio Público de acceso a Internet Hogar Inalámbrico (Localidades No-Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	No Aplica
Servicio Público de acceso a Internet Hogar Inalámbrico (Localidades Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	No Aplica

6.3. Los planes del Servicio Público que serán comercializados considerarán las siguientes características mínimas de calidad de servicio:

- Un Ancho de Banda de Bajada de 1 [Gbps].
- Un Ancho de Banda de Subida de 250 [Mbps].
- Un Ancho de Banda de Bajada Internacional de 500 [Mbps].
- Una tasa de agregación de 1:26.

7. La oficina de atención a clientes será instalada en la ubicación que a continuación se indica:

Ubicación de la oficina de atención a clientes									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Oficina Atención Clientes Zona de Postulación N°07	Manuel Rodríguez N°325	Futaleufú	Los Lagos	43	11	11,7	71	51	57,6

8. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a diez (10) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este período, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l) y m) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

9. Los plazos máximos de inicio y término de obras e inicio de servicios son lo que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8 (meses)	16 (meses)	18 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

10. La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el artículo 24A de la ley N° 18.168.

11. La Zona de Postulación N° 07 no tiene subsidio asignado para el Servicio Público, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11 del presente decreto.

12. Apruébese el Proyecto comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

13. El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

14. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), y m) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

15. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso y de las Bases Específicas, siempre y cuando no se

menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Zona de Postulación N° 07.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcances el decreto N° 186, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° E575031/2024.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Silica Networks Chile S.A., pero cumple con hacer presente que el decreto en examen adolece de un error en el orden correlativo de sus numerales, lo que deberá evitarse en lo sucesivo.

Por otra parte, cabe precisar que la referencia efectuada en el numeral 5.2.2 de la parte dispositiva del acto en examen, debe entenderse realizada a su numeral 5.2.1, y no al que allí se indica; y la remisión contenida en su numeral 11, al numeral 14.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Marcela Andrea Brugueras Díaz, Jefa de División (S).

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.